



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA

Resolución 336-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 15/09/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-08835899-APN-DCC#MEM, la Ley de Ministerios (Texto Ordenado por Decreto N° 438 de fecha 12 de marzo de 1992) y sus modificaciones, los Decretos Nros. 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y 305 de fecha 3 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 166 de fecha 26 de mayo de 2017 de este Ministerio, se convocó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 452-0005-LPU17, en el marco de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus modificaciones, para la contratación y ejecución del Montaje de Plantas Compresoras para la construcción del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL" y se aprobaron los Pliegos de Condiciones Generales (PLIEG-2017-08363693-APN- SSIE#MEM), Condiciones Especiales (PLIEG-2017-09191117-APN-DGAF#MEM) y de Especificaciones Técnicas (IF-2017-08363795-APN-SSIE#MEM) como así también su Presupuesto Oficial por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS (\$282.848.072), Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Que el objeto de la citada licitación fue la ejecución de DOS (2) obras, a saber, Obra N° 2: "Gasoducto Cordillerano/Patagónico" (Sistema operado por CAMUZZI GAS DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA) que comprende la instalación de la Planta Compresora Río Senguer y el Backup Planta Compresora Gobernador Costa en la Provincia del CHUBUT y la Obra N° 4: "Gasoducto de la Costa (Sistema operado por CAMUZZI GAS PAMPEANA SOCIEDAD ANÓNIMA) que comprende la instalación de la Planta Compresora Las Armas en la Provincia de BUENOS AIRES.

Que, mediante el artículo 5° de la Resolución N° 166/2017, se encomendó a la Dirección de Compras y Contrataciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de este Ministerio la tarea de llevar a cabo el procedimiento correspondiente a la convocatoria de la licitación mencionada y, en general, efectuar todos los trámites atinentes al proceso licitatorio.

Que, en fecha 24 de julio de 2017, se efectuó el Acta de Apertura de Ofertas (IF-2017-15211148-APN- DCC#MEM), recepcionándose como única oferta la presentada por la firma ELECTRIFICADORA DEL VALLE SOCIEDAD ANÓNIMA (ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A.) (CUIT N° 30-66195744-8).

Que, con fecha 31 de julio de 2017, la Comisión Evaluadora emitió el Dictamen de Preselección mediante el cual recomendó declarar inadmisibles las propuestas presentadas por la firma ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A. por no cumplir con requisitos mínimos requeridos en la documentación licitatoria (IF-2017-16110215-APN-DGAJ#MEM).



Que recomendó, asimismo, declarar fracasado el procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 452-0005-LPU-17 para la Obra N° 2.

Que, en razón de la complejidad del proyecto y la necesidad de ejecutar el mismo en forma integral, la SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ENERGÉTICO ESTRATÉGICO de este Ministerio, mediante Nota N° NO-2017-17793860-APN-SSIE#MEM, consideró necesario llevar a cabo una convocatoria a fin de receptar observaciones respecto de proyectos de pliegos a ser aprobados, con el propósito de convocar posteriormente a un segundo llamado a licitación y propender a la concurrencia de la misma.

Que este procedimiento resulta una etapa previa de intercambio con posibles interesados y la ciudadanía en general, quienes en carácter de colaboración con la Administración Pública Nacional podrán formular las observaciones que estimen corresponder.

Que, asimismo, el citado procedimiento constituye una convocatoria pública desarrollada en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de los pliegos, el cual facilitará el acceso a la sociedad de la información relativa a la gestión del ESTADO NACIONAL en materia de contrataciones, y en la participación real y efectiva de la comunidad.

Que resulta un instrumento valioso que contribuirá a promover la concurrencia y competencia de posibles interesados y coadyuvará a lograr una eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido con la ejecución de la obra indicada.

Que la medida propiciada tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 3°, 8° y 9° del Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001.

Que la Dirección de Presupuesto de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios (Texto Ordenado por Decreto N° 438 de fecha 12 de marzo de 1992) y sus modificaciones y el Decreto N° 305 de fecha 3 de febrero de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado para la Licitación Pública Nacional N° 452-0005-LPU17, correspondiente a la contratación y ejecución del montaje de Plantas Compresoras para la construcción del proyecto denominado “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL”.

ARTÍCULO 2°.- Desestímase la oferta presentada por la firma ELECTRIFICADORA DEL VALLE SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-66195744-8) respecto de la Obra N° 2: “Gasoducto Cordillerano/Patagónico” (Sistema operado por CAMUZZI GAS DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA) Grupo 2.1: Planta Compresora Río Senguer (Provincia del CHUBUT) Grupo 2.2: Backup Planta Compresora Gobernador Costa (Provincia del CHUBUT) por no cumplir los requisitos mínimos de la documentación licitatoria.

ARTÍCULO 3°.- Declárase fracasada la Licitación Pública Nacional N° 452-0005-LPU17 en relación a la Obra N° 2.

ARTÍCULO 4°.- Declárase desierta la Licitación Pública Nacional N° 452-0005-LPU17 en relación a la Obra N° 4: “Gasoducto de la Costa” (Sistema operado por CAMUZZI GAS PAMPEANA SOCIEDAD ANÓNIMA – CGP) - Planta Compresora Las Armas (Provincia de BUENOS AIRES), por no haberse presentado propuesta alguna.

ARTÍCULO 5°.- Procédase a desafectar el crédito previsto para la ejecución de la presente obra, bajo el Programa 73, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Fuente de Financiamiento 15, Jurisdicción 58, Servicio Administrativo Financiero (SAF) 328, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

ARTÍCULO 6°.- Convócase a los interesados a formular observaciones respecto de los proyectos de Pliegos de Condiciones Especiales (PLIEG-2017-09191117-APN-DGAF#MEM) y de Especificaciones Técnicas (IF-2017-08363795-APN-SSIE#MEM), que forman parte integrante de la Resolución N° 166 de fecha 26 de mayo de 2017 de este Ministerio.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase el procedimiento a través del cual se llevará a cabo la convocatoria mencionada en el artículo anterior y el formulario de acreditación de interesados, los que como Anexo I (IF-2017-19777860-APN-DCC#MEM) y Anexo II (IF-2017-18171602-APN-DCC#MEM) forman parte de la presente medida.

ARTÍCULO 8°.- La convocatoria efectuada en el Artículo 6° de la presente medida, constituye una instancia de intercambio preliminar con los potenciales oferentes y otros interesados, que no forman parte del procedimiento de selección del contratista que, en su caso, se convoque y que las observaciones presentadas por los interesados no tendrán carácter vinculante sino que se receptorán a título de colaboración con la Administración Pública Nacional, las cuales serán analizadas por este Ministerio, quien tendrá la potestad de receptorlas total o parcialmente o desecharlas sin justificación alguna.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese la presente medida al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS a fin de que proceda a invitar a las empresas que consten en sus registros relacionadas a la ejecución de obras en materia de gas con el objeto de que participen en la convocatoria propiciada.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Juan José Aranguren.



NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 19/09/2017 N° 69751/17 v. 19/09/2017

Fecha de publicación 19/09/2017

